



lo qual fueron conformes don. Srs. y firmaron lo q
que tienen seg. y el Exmo. dñs. fee =

Gutiérrez Pérez Balero Báez

Sánchez Valcarcel Chacón

Betizas

Automa

Juan Junco del
Campo y Molina

Ayuntamiento En la Villa de Mula a diez de Abril de mil ochocientos treinta y uno; estando en Ayuntamiento

Presidente los q. que componen el de esta villa y se esperan al margen; por q. el Exmo. se dio cuenta de un

Gutiérrez despacho librado por dñ. Manuel María Segura del

Balero. Consejo de C. M. Rio. del R. Ayuntamiento, Presidencia Re-

Báez. gencia y Exmo. de Camara del REY n. s. su fha. en

Moya. Granada a veinte y doce de Mayo anterior, por el q.

Valcarcel se manda que el actual S. Alcalde M. y pre-

Chacón. sente Corporacion informe atto. R. Ayuntamiento sobre el

contenido de la exposicion remita en el mismo hecha

por dñ. Leandro de Llamas y Huarte hijo unico varon

y primogénito del dñ. Tor. de Llamas Marques de Moya

Herreros para q. S. M. (Dios le quie.) le indulte por

haver contraido matrimonio sin el R. Permiso, in-

dicando q. se entienda a continuacion

